	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120013232 de febrero 09 de 2022, se emitió el Oficio No 20221320012001 del 15 de febrero de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:


En atención a la petición descrita en el asunto, por medio de la cual solicita "(...) Por favor repara un tramo de la vía porque esta representa un riesgo de accidente para los actores viales Carrera 7ma con Calle 60 paradero del SITP Costado Occidental (...)", la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU); se informa que los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 7 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Teniendo en cuenta las diferentes reuniones interinstitucionales acerca de las estrategias de conservación de la malla vial del Distrito Capital; el Instituto de Desarrollo Urbano IDU solicitó a la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV como apoyo para la ciudad, realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y seguridad vial en la ciudad, como apoyo interinstitucional en el Corredor Vial de la Avenida Carrera 7 entre Calle 26 y límite del Distrito.

La Unidad de Mantenimiento Vial tiene el propósito en la vigencia del 2022, de continuar atendiendo las solicitudes presentadas como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, y en especial en los tramos en donde se evidencien daños que pueden ser causa de accidentes.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son **acciones de movilidad** que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

El Proceso de Intervención cuenta con el Procedimiento IMVI-PR-003 Procedimiento para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad, el cual tiene como objetivo. “Realizar las intervenciones que requieran en cualquier tipo de malla vial de la ciudad y que por su carácter de peligrosidad (huecos) requieran ser atendidas con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en el marco del plan seguridad”.

Por lo anterior, la Gerencia de intervención realizó el recorrido de verificación para la programación de la intervención en los sitios críticos que dificultan la movilidad de la Avenida Carrera 7 en las dos calzadas (sentidos N-S y S-N) entre la Calle 123 y el límite del Distrito.

Una vez aprobado el PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Entidad inició la ejecución con la intervención de acciones de movilidad puntuales en el corredor de la Avenida Carrera 7 dando cumplimiento al Plan de Choque – Programa Gobierno Abierto Bogotá – GAB, con una contingencia de varias Unidades Ejecutoras, en jornada nocturna, de acuerdo con lo siguiente:

Resumen Intervención AK 7 (de 20 de diciembre 2021 a 10 de febrero 2022) -Plan Choque - GAB

NO	CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	SENTIDO	AREA INTERVENIDA (M2)	MEZCLA ASFALTICA (M3)	HUECOS INTERVENIDOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	1006580	2507339	AK 7	CL 235	CL 238	BIDIRECCIONAL	40,46	9,99	41	20/12/2021	22/12/2021
2	1001288	524908	AK 7	CL 175	CL 179	SUR-NORTE	123,31	30,10	123	30/12/2021	30/12/2021
3	1006706	2507337	AK 7	CL 238	CL 242	BIDIRECCIONAL	88,74	21,03	89	20/12/2021	7/01/2022
4	1008406	91033582	AK 7	CL 224	CL 236	BIDIRECCIONAL	175,19	43,22	176	22/12/2021	7/01/2022
5	1006679	531407	AK 7	CL 207	CL 224	BIDIRECCIONAL	288,46	58,91	288	3/01/2022	8/01/2022
6	1008091	24123364	AK 7	CL 135	CL 138	SUR-NORTE	72,91	12,33	73	31/01/2022	31/01/2022
7	1004806	503536	AK 7	CL 124	CL 125	SUR-NORTE	62,82	12,38	63	31/01/2022	31/01/2022

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV



FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

8	1000007	502901	AK 7	AC 201	CL 207	BIDIRECCIONAL	317,29	79,68	317	8/01/2022	31/01/2022
9	1001161	524911	AK 7	CL 180	CL 181A	NORTE-SUR	53,51	12,31	54	31/01/2022	31/01/2022
10	1004909	521145	AK 7	CL 123	CL 124	SUR-NORTE	46,86	10,17	47	31/01/2022	31/01/2022
11	1000039	524932	AK 7	CL 193	AC 201	BIDIRECCIONAL	404,03	66,77	404	7/01/2022	1/02/2022
12	1004856	502374	AK 7	CL 123A	CL 124	SUR-NORTE	63,75	12,23	64	1/02/2022	1/02/2022
13	1008015	24123336	AK 7	CL 127A	CL 127B	SUR-NORTE	60,7	12,42	61	2/02/2022	2/02/2022
14	1004302	524845	AK 7	CL 129	CL 130	SUR-NORTE	63,18	14,00	63	8/02/2022	8/02/2022
15	1008134	91030534	AK 7	CL 127	CL 127A	NORTE-SUR	88,62	15,48	89	8/02/2022	8/02/2022
16	1008090	24123365	AK 7	AC 134	CL 135	SUR-NORTE	47,5	7,77	48	8/02/2022	8/02/2022
17	1006342	509438	AK 7	AC 134	CL 134A	SUR-NORTE	61,64	14,71	61	8/02/2022	9/02/2022
18	1006342	91011032	AK 7	AC 134	CL 135	SUR-NORTE	26,24	6,10	26	9/02/2022	9/02/2022
19	1008069	24123245	AK 7	CL 130	CL 132	SUR-NORTE	124,62	23,60	125	9/02/2022	10/02/2022
20	1006342	509436	AK 7	AC 134	CL 135	NORTE-SUR	36,6	9,58	37	10/02/2022	10/02/2022
21	1004234	524853	AK 7	CL 132	AC 134	NORTE-SUR	103,25	21,52	103	9/02/2022	10/02/2022
22	1004909	521143	AK 7	CL 123	CL 124	NORTE-SUR	69,72	15,16	70	10/02/2022	10/02/2022
23	1008668	24123243	CL 132	KR 6C	AK 7	SUR-NORTE	47,3	10,16	47	10/02/2022	10/02/2022
Total general							2466,7	519,62	2469	20/12/2021	10/02/2022


***Nota: cada m2 de área intervenida con actividades de parcheo equivale a 1 hueco**

Ahora bien, la UMV le informa que la ejecución de las acciones de movilidad puntuales en el tramo vial de su solicitud la Avenida Carrera 7 con Calle 60; se programarán a partir de la última semana del mes de febrero de 2022, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 15/02/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 22/02/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES

Gerente de Intervención (E)

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV